BOGOTÁ

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN N° 11

Aspectos Generales

CONTRATO No.	190251-0-2019.
OBJETO	Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaria Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el libro 37 dela Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector Financiero, Asegurador y del Mercado de valores y se dictan otras disposiciones, y demás que lo modifiquen o adicionen.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($758.443.305)
CONTRATISTA	SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ANTES SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de abril de 2019.
FECHA DE INICIO	20 de mayo de 2019.
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses y Once (11) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.
PLAZO FINAL	31 de mayo de 2020
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	01-03-2020 al 31-03-2020
SUPERVISOR	Katian Julady Rendón Rodriguez – Profesional Universitario Oficina de Operaciones Financieras de la Dirección Distrital de Tesorería.

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

BOGOTÁ

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acató la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta que presentó.

3. Durante la ejecución del contrato dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos labores, cuando haya lugar, y presento los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complemente o modifiquen.

4. El contratista constituyó las garantías necesarias y pactadas que fueron requeridas por la SDH en el presente contrato.

5. El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios contratados y respondió por ellos.

6. Colaboró con la SDH para que el objeto contratado se cumpliera y que fuera de la mejor calidad.

7. Acató las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le impartió, y de manera general, obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

8. Reportó de manera inmediata las novedades o anomalías al supervisor del contrato.

9. El contratista salvaguardó la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades ejecutó, siendo ésta sólo de la SDH, salvo requerimiento de la autoridad competente.

10. El contratista acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartió la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C por conducto del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Ejecutó el objeto del contrato llevando a cabo todas las labores y actividades necesarias para su cumplimiento en las condiciones, plazos y calidades exigidas por la entidad, ciñéndose a la normatividad en materia de custodia de valores, a las normas técnicas vigentes y a la propuesta presentada.

2. Respondió por el manejo, custodia, confidencialidad, conservación, manipulación, buen uso y cuidado de los documentos o información que le entregó la SDH-DDT en desarrollo del contrato.

3. Compensó y liquidó la compra de valores locales de renta fija.

4. Suministró el reporte de cumplimiento de la operación. El custodio informó el cumplimiento de la operación.

5. Durante el mes de marzo no se presentó ninguna operación en el mercado bursátil incumplida.

6. Durante el mes de marzo no se presentó ninguna operación de venta de la SDH-DDT.

7. Pago de intereses y capital. Los pagos por concepto de intereses y/o vencimientos de capital fueron acreditados a la cuenta que para tal efecto indicó la SDH-DDT.

8. El 12 de marzo de 2020, se efectuó una teleconferencia de seguimiento y supervisión.

9. Mantuvo los precios ofrecidos durante todo el término de ejecución del contrato y se abstuvo de cobrar sumas por conceptos no autorizados en el contrato.

10. Garantizó el correcto funcionamiento del aplicativo para realizar las transacciones propias de la custodia de valores y un soporte permanente del mismo.

11. Realizó la capacitación de las actualizaciones y/o modificaciones que se realicen al aplicativo, a los usuarios designados de la SDH-DDT.

12. Prestó el servicio de soporte cuando las necesidades del servicio así lo requirieron o las partes lo determinaron

13. Garantizó la consistencia e integridad de la información existente en el aplicativo al realizar los nuevos desarrollos y/o actualizaciones.

14. El contratista cuenta con una cuenta de liquidación y compensación.

15. El contratista custodió los títulos valores desmaterializados que conforman el portafolio de la SDH-DDT, incluyendo la autorización de la Superintendencia Financiera para el ejercicio de la actividad fiduciaria y de custodio de valores durante todo el término de ejecución contractual.

16. El contratista debe realizar los ajustes técnicos del proceso cuando exista un cambio en las normas que regulan la materia.

21. Durante el mes de la certificación no se requirió que el custodio activará el plan de contingencia ni de continuidad del negocio.

22. Realizó seguimiento a las fechas de vencimiento o redención de los valores custodiados e informó periódicamente a la SDH.

23. Recibió los pagos que hicieron los emisores de valores de los rendimientos y los vencimientos y los transfirió a las cuentas de la SDH de acuerdo con las instrucciones impartidas.

24. El contratista cuenta con una cuenta en el Depósito Central de Valores – DCV del Banco de la Republica.

25. Dio cumplimiento a las operaciones ordenadas por la SHD-DDT que se derivaron como consecuencia del endoso en administración, ordenado a DECEVAL, registró las operaciones sobre valores entregados en administración al contratista y los que le fueron transferidos como resultado de las operaciones celebradas con otros depositantes vinculados a DECEVAL.

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de cuatrocientos veinticinco millones ochocientos ochenta y siete mil dieciocho pesos MCTE ($462.914.266) por concepto de la ejecución del contrato **190251-0-2019.**

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

No aplica.

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

De acuerdo con el Balance Financiero expuesto anteriormente, el valor por ejecutar del contrato es de **$295.529.039**

A la fecha de corte, se registran desembolsos por **$462.914.266** que equivalen al **61%** de ejecución del contrato sobre el valor total.

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

Se hace constar que durante la ejecución del contrato SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato.

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

No aplica

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

No aplica

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

No aplica

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

- Durante el mes de marzo se presentaron las siguientes operaciones:

 Cinco (5) vencimientos de capital e intereses los cuales se redimieron tres (3) y se reinvirtieron (2), Santander CACEIS traslado los recursos de acuerdo con la instrucción remitida en oficio de papel de seguridad por el Homebanking e instruida por la OI.

- El 9 de marzo de 2020 se suscribió la modificación No.1 al contrato 190251-0-2019, con una adición de $200.000.000 y una prorroga hasta el 31 de mayo de 2020.

- El 12 de marzo de 2020 se llevó a cabo una teleconferencia con Santander CACEIS, la OI y la OOF, con el fin de aclarar el procedimiento para el cumplimiento de las operaciones en mercado primario, en esta teleconferencia la Jefe de la OI realizó unas precisiones respecto al cierre de la negociación y aclara que todas las operaciones instruidas por la DDT deben tener cumplimiento DVP.

 Por su parte S3 informa que el cumplimiento de las operaciones las debe realizar por la rueda de negociación que informe la DDT y no es correcto que si se les indica que sea DVP el cumplimiento al finalizar la operación se realice extrabursátil y que antes de aceptar el título en el depósito de valores, primero van a admitir el título en MEC Back Office.

 La teleconferencia quedo documentada en el Acta No.5 de supervisión al contrato 190251-0-2019, la cual forma parte integral del presente informe.

- El 30 de marzo de 2020 Santander Securities Services Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria realizó una integración estratégica para crear un proveedor global de servicios de custodia y una nueva marca en Colombia, ahora Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria e informaron que dicho cambio no provocará ninguna interrupción en el desarrollo de las actividades ya que es un cambio de nombre y marca legal.

Estado de las garantías

No aplica

BOGOTÁ

Póliza N° *número completo* **Expedida por:** *empresa de seguros (Solo aplica para Informe Final)*

No aplica

Datos Suspensión de Contrato (Si aplica)

No aplica

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

No aplica

Seguimiento a los riesgos del contrato

Durante la ejecución del contrato 190251-0-2019 no se materializó ningún riesgo.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3

	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor del contrato No. 190251-0-2019 del 25/04/2019, certifica que SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., con NIT 901.108.765-1, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 01-03-2020 al 31-03-2020.

En constancia, se firma el presente informe del contrato No. 190251-0-2019 a los diecisiete (17) días del mes de abril del 2020.

SUPERVISOR

Katian Julady Rendón Rodriguez
Profesional Universitario - Oficina de Operaciones Financieras